

**EL MERCADO EN LA ESPAÑA CRISTIANA
DE LOS SIGLOS XI Y XII**

Pascual Martínez Sopena
Universidad de Valladolid

I. Consideraciones generales

La actividad comercial es un fenómeno que se aloja en la entraña de la sociedad feudal de los siglos XI y XII, y su manifestación más común es el mercado de alcan- ces modestos en cuanto a lo que oferta y a lo que demanda, que surge a una clientela del contorno y tiene su sede en núcleos no necesariamente grandes. G. Bois ha podi- do escribir que uno de los grandes elementos de la ruptura del año mil en el orden económico fue “la emergencia del fenómeno del mercado como mecanismo regula- dor de la economía”, lo que conllevó “una relación radicalmente nueva entre la ciu- dad y el campo”. La proliferación de centros de comercio que establecían una cerca- nía física del campesino al mercado y la aparición de espacios económicos locales muy estructurados, dotados de ferias y mercados, son sus síntomas más expresivos. De esta suerte, “crecimiento urbano y crecimiento rural se sostienen mutuamente”, aunque sea perceptible “el carácter asimétrico de la relación entre el campesino y el ciudadano”⁽¹⁾.

No es este un punto de vista compartido universalmente. Unas veces la imagen con que se presenta el comercio de esta época destaca las relaciones de larga distan- cia y la actividad de las metrópolis, en tanto otras se subraya que la ordenación eco- nómica concedía un papel poco relevante a los intercambios, cuya vitalidad dependió en todo caso de una clientela selecta de señores. La discusión de estos puntos de vista está presente en la historiografía española⁽²⁾, aunque la literatura sobre el tema sugie- re una reflexión bastante obvia: tanto la extraordinaria lista de lugares de mercado

¹ G. Bois: “Camp i ciutat en la societat preindustrial”, *L'espai viscut. Col.loqui Internacional d'Història Local. València, 7-10 novembre 1988*, València 1989, pp. 122-23. Corresponde con reflexiones simi- lares del mismo autor en su obra *La Mutation de l'An Mil. Lournand, village mâconnais de l'Antiquité au Feodalisme*, París 1989, espec. pp. 125-126, donde se pregunta si “se ha prestado suficiente aten- ción a la *revolución* que representa, en el plano de los intercambios, el semillero de pequeñas villas o burgos mercantiles que se establece por todas partes a partir del siglo XI y se convierte en una de las características mayores de la futura sociedad feudal”.

² Como ejemplo de una obra reciente donde el papel del mercado en el sistema feudal y la emergencia de villas-mercado se perciben desde puntos de vista contrapuestos, véanse las colaboraciones de J. Ortega Valcárcel y F. J. Peña Pérez contenidas en las *Actas de las III Jornadas Burgalesas de Historia. Abril de 1991. Burgos en la Plena Edad Media*, Burgos 1994. La influencia de G. Bois es visible en trabajos como el de M. AVENTIN: “La vilanova de Vilamajor. Poblament i heretament als segles XII i XIII”, *Miscel.lània en Homenatge al P. Agustí Altisent*, Tarragona 1991, pp. 271-284.

como la constancia de intercambios de rango diverso o la reglamentación jurídica, indican un proceso de desarrollo del mercado que es paralelo al de las estructuras de poder feudales; en realidad, resulta plausible que, en un contexto de desarrollo económico general del que la España cristiana participa con características peculiares, los poderes sociales y políticos apoyaran las iniciativas comerciales y se beneficiasen de cuotas suplementarias en los provechos de la expansión gracias a ellas. Dentro de esta doble perspectiva cabe situar no sólo las abundantes concesiones de rentas y tiendas en los mercados a favor de grandes señores sino también los estímulos fiscales que, en forma de exención de peajes, lezdas o portazgos se han otorgado al vecindario de numerosos lugares y a múltiples reuniones comerciales.

La peculiaridad por excelencia del desarrollo de los territorios cristianos en los siglos XI y XII es su relación con el Islam. Al-Andalus constituye a la vez espacio y referencia para la expansión. La vertiente comercial de este presupuesto, admitido por lo común, es sintetizada por T. F. Glick en términos de historia comparada³. Según este autor, son visibles los paralelismos en el modelo evolutivo de los mercados (de los mercados rurales a los urbanos periódicos y permanentes, los mercados extramuros...), y el calco de las instituciones de control del mercado islámicas por los poderes cristianos -entre las que destacan las figuras de *zabazoques* y *almotacenes*-. Tras la conquista de ciudades por los cristianos, la permanencia física de los mercados urbanos, los *azogues*, testimonia lo que el autor llama la "hegemonía de los estilos urbanos islámicos". En cuanto a la circulación comercial, las relaciones han sido estrechas; la estricta dependencia monetaria de la España cristiana respecto a al-Andalus durante todo el período, y el intercambio desigual de productos (materias primas por productos elaborados, *grosso modo*), dan cuenta de sus condiciones globales. Sin duda, tal suma de proposiciones hace imprescindible considerar la influencia de al-Andalus al estudiar el mercado en los territorios cristianos. Pero las realidades que se encierran dentro de este marco general aún están faltas de conocimiento sistemático. Así, raramente se ha analizado la persistencia o la transformación del ambiente del mercado en las ciudades andalusíes después de su conquista por los cristianos en esta época⁴. Por otra parte, las transferencias institucionales deben revisarse

³ T.F. Glick: *Islamic and Christian Spain in the Early Middle Ages*, Princeton 1979. Utilizo la traducción castellana de la primera parte de la obra, publicada bajo el título *Cristianos y Musulmanes en la España medieval (711-1250)*, Madrid 1991, espec. pp. 145-173. En los aspectos del mercado, esta obra es deudora de la de P. Chalmeta Gendrán: *El señor del zoco en España. Edades Media y Moderna. Contribución al estudio de la historia del mercado*, Madrid 1973.

⁴ Por ejemplo, el brillante y matizado cuadro de la actividad económica en el Toledo musulmán traza da por Reyna Pastor (*Del Islam al Cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales*, Madrid 1975), deriva estrictamente a los problemas, sin duda básicos, de propiedad de la tierra en las páginas dedicadas a la etapa posterior a la conquista de la ciudad en 1085.

con cierto cuidado porque las filiaciones no resultan siempre evidentes⁵. La misma precaución hay que guardar ante ciertos topónimos, susceptibles de interpretarse como huellas de una red de zocos rurales que se habría desarrollado en la Península siguiendo el modelo norteafricano⁶.

En estudios previos he tenido ocasión de destacar ciertas características de la evolución del mercado en tierras castellanas entre los siglos X y XIII⁷. En un primer período, los centros de poder -sedes reales y condales, ciudades episcopales-, compartieron la función comercial con una nebulosa de mercados que se ubicaban en pasos de ríos y encrucijadas de caminos, que han podido originar aldeas y se hallaban en las cercanías de los castillos territoriales (y en todo caso bajo su control), a las que con cierta frecuencia ha acompañado el topónimo *mercatello*, sus derivados y algún otro⁸. En una etapa posterior este tipo de evidencias desaparece casi por

⁵ No ofrece problemas vincular el zabazoque del fuero de León (1020) con su homónimo andalusí; pero la presencia del almotacén o *mostassaf* en la Corona de Aragón puede plantear cuestiones de cierto calado; en tanto algunas villas del Bajo Aragón -como Monreal del Campo-, la recogen desde sus primeros fueros de comienzos del XIII, en Barcelona fue una magistratura tardía, que se instauró a mediados del siglo XIV, de donde debió difundirse a otras villas catalanas.

⁶ ¿Hay en la toponimia próxima a algunas ciudades, al igual que en los países beréberes, un rastro de zocos cíclicos? El estudio de A. Ubieto Arteta: "Topónimos numerales en torno a Huesca y Zaragoza", *Cesaraugusta* n° 39-40 (1975-76), pp. 147-163, zanja esta cuestión al identificarlos con marcas miliarias de época romana. Los topónimos medievales *Quart* de las inmediaciones de Barcelona, Gerona y Tarragona deben responder a lo mismo. Cuestión diferente es el lugar llamado *Talatet*, que existió en las cercanías de la actual Medina de Pomar, como recoge Glick (*op. cit.*, pág. 155, tomándolo de J. Oliver Asfn); estimo que esta expresión puede englobarse dentro de la problemática de los mercados altomedievales a que se alude de inmediato.

⁷ Los estudios a que me refiero en particular, redactados en los últimos cinco años, son los siguientes: "Foires et marchés ruraux dans les pays de la couronne de Castille et de Léon du Xe. au XIIIe. siècle", en Ch. Desplat (Ed.): *Foires et Marchés dans les Campagnes de l'Europe médiévale et moderne. Actes des XIVes. Journées Internationales d'Histoire de l'Abbaye de Flaran, septembre 1992*, Toulouse 1996, pp. 47-70. "El Camino de Santiago y la articulación del espacio en Tierra de Campos y León", en *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico (Actas de la XX Semana de Estudios Medievales de Estella, 23-30 de julio de 1993)*, Pamplona 1994, espec. pp. 200-209. "Repoblaciones interiores, villas nuevas de los siglos XII y XIII", en *Despoblación y colonización del Valle del Duero, siglos VIII-XX. IV Congreso de Estudios Medievales de la Fundación Sánchez-Albornoz. León, octubre de 1993*, León 1995, pp. 161-187. "'Fundavi Bonam Villam': La urbanización de Castilla y León en tiempos de Alfonso VI", en *Actas de la Reunión Científica "El Fuero de Logroño y su época"*, Logroño, 26-28 de abril de 1995, Logroño 1996, pp. 167-187.

⁸ La conexión filológica con la palabra *mercadal* ofrece un claro interés. J. Corominas y J.A. Pascual dan la lección siguiente: "ant. 'mercado, plaza' (alex. 2374 y en mozárabe Simonet *, muy vivo cat. *mercadal*) * *al-marqatâl* "el mercado, lugar donde se celebra" ya en Abencuzman (Iª mitad del siglo XII). Junto al *marqatâl* de Abencuzman hay *marqatalim* plural que parece designar a los mercaderes en un doc. árabe sevillano de 1196, y la forma con imela granadina *mercatil*, "plaza del mercado" en docs. de esta proc. de 1506 y 1528, luego *mercatin* en 1537 (Al-Andalus, XII, 448) (véase su *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid 1981, vol. IV, pp. 48-49).

completo. El mercado refuerza su papel en las ciudades tradicionales, al tiempo que pasa a vincularse particularmente con una amplia red de villas nuevas al norte del Duero, así como con las ciudades y villas que articulan la colonización todavía en curso al sur de este río, en las Extremaduras. Esto es, el mercado se urbaniza al mismo tiempo que también se urbanizan los diversos resortes del poder territorial. El fenómeno forma parte de un vigoroso proceso de reorganización del poblamiento a escala continental, del que nace una densa malla de núcleos que autores como Ch. Higounet y R. Hilton han denominado “pequeñas ciudades” o, muy expresivamente para nuestro objeto, “ciudades-mercado”. Como tantas de éstas, muchas de las villas castellanas son centros cuya población cabe estimar entre 800 y 1800 habitantes al filo del siglo XIII, y su mercado semanal alimenta las necesidades del contorno y estimula la actividad de un vecindario que comparte las actividades artesanales y las agrícolas. Con matices, ese contorno puede identificarse con el *alfoz*, un espacio de dimensiones muy variadas sobre el que extiende su autoridad el concejo de la villa, y por el que se disemina un número de aldeas igualmente variable. Por lo demás, la actividad mercantil de las nuevas villas muestra su incardinación en la sociedad feudal desde aspectos muy diversos. Si las relaciones entre el monarca y sus grandes súbditos son un dato básico en el otorgamiento de mercados, al hablar de la dinámica de intercambios no se sabría prescindir de los productos de las economías señoriales (que llegan con frecuencia al mercado en condiciones privilegiadas), ni tampoco de sus ya aludidos y regulares beneficios sobre los ingresos fiscales.

Partiendo de estas consideraciones, el objetivo de este trabajo es indagar si los territorios del conjunto de la España cristiana presentan un umbral de homogeneidad y cuál es este. Para ello resulta conveniente comenzar por un balance de lo que sabemos sobre el mercado en los siglos XI y XII, donde he incluido los principales trabajos de que soy deudor para Castilla y los que he estimado más significativos de los demás espacios, antes de considerar los temas por donde un estudio comparativo puede ser más fructífero, o al menos resulta más evidente.

En todo caso, parece necesario ponderar nuestras fuentes a modo de última cuestión previa. Es un lugar común destacar las insuficiencias informativas de los siglos XI y XII, en concreto para lo que afecta al comercio. Por lo general, los fueros y cartas de población, seguidos a larga distancia por algunas relaciones de productos de los que se deriva el cobro de derechos (portazgos, lezdas) en determinado punto o puntos de una ruta, constituyen las principales fuentes sobre el mercado y el comercio. En relación con los textos forales y similares, se dispone de ediciones de casi todos los espacios que configuraban la España cristiana del período, si bien no todos reúnen las condiciones de la espléndida obra de J. M^a Font Rius sobre el espacio catalán, donde la edición cuidadosa de los textos se auna con ilustraciones muy pertinentes

sobre cada localidad y amplias reflexiones sobre la evolución general⁹). Estas precisiones tienen su razón de ser; noticias circunstanciales sobre un mercado o su carta de fundación no acreditan la perduración de las reuniones. Se hace preciso seguir su pista, lo que no siempre es fácil. En todo caso, las referencias indirectas sobre actividades comerciales, espacios de mercado, individuos y grupos dedicados a la actividad comercial, y cualquier otra que ilumine aspectos de la economía de intercambio, deben espigarse en la documentación, aunque los resultados no sean óptimos y los documentos no muestren la plasticidad que el investigador desea¹⁰). También se puede extraer provecho del tratamiento retrospectivo de datos actuales. Algunos de los autores que se han dedicado al estudio del mercado con mayor fortuna -L. García de Valdeavellano, V. Rau, J. Vilà Valentí-, ofrecen páginas muy vívidas a través de las cuales se recrea el ambiente de los mercados y ferias de la Edad Media desde sus impresiones personales de los años 30 ó 40 de nuestro siglo¹¹). Pero una identificación mecánica podría producir grandes errores aunque haya habido en la época medieval -y más concretamente en los siglos XI y XII-, una auténtica explosión del fenómeno.

⁹ J. M^a Font Rius: *Cartas de Población y Franquicia de Cataluña*, Madrid-Barcelona, 1969-1983, 2 tomos, 3 vols. La publicación decana del género son los *Portvgaliae Monvmenta Historica. Leges et Consuetudines*; su volumen I (Lisboa 1856; ed. facsímil Nendeln, Liechtestein, 1967) contiene la información sobre los siglos de referencia. La edición de fueros siguiendo el esquema provincial ofrece hoy un trabajo cómodo para el estudioso de los territorios castellano-leoneses gracias a la labor de J. Rodríguez Fernández sobre León, Palencia y Zamora, de G. Martínez Díez sobre la Rioja, Santander y Burgos, y de E. González Díez sobre Valladolid; los autores también incluyen comentarios extensos de corte jurídico e histórico. Junto a los estudios y ediciones de los fueros de Jaca y Estella debidos a M. Molho, J. M. Lacarra y A. Martín Duque, la edición de textos relativos a Navarra y Aragón se ha enriquecido con las obras de L. J. Fortún Pérez de Ciriza y M. L. Ledesma. Cierran por el momento esta relación los fueros de las tierras castellano-manchegas, objeto de la obra colectiva coordinada por J. Alvarado Planas: *Espacios y fueros en Castilla-La Mancha (siglos XI-XV). Una perspectiva metodológica*, Madrid 1995.

¹⁰ P. Bonnassie ofrece un par de anécdotas reveladoras a propósito de Cataluña, donde la actividad comercial era muy importante en el XI según indicadores diversos: no está entre ellos la mención de gentes dedicadas al oficio de mercader, pues en los últimos decenios del siglo sólo en una ocasión se alcanza a identificar a cierto *mercer*. Redactada hacia 1080, se conserva una lista de casi 200 vecinos de Barcelona, entre los que apenas se cuenta una decena de artesanos; parece lógico pensar que eran muchos más, pero los usos antroponímicos no hacían necesaria esta precisión (¡fenómenos de la economía onomástica!), que tampoco era habitual un siglo después aunque resultaba más frecuente.

¹¹ En los años 30, la Generalitat de Cataluña encargó al geógrafo Pau Vila la definición de las comarcas dentro de un plan de política territorial; uno de los elementos básicos de la encuesta realizada con tal fin fue preguntar en los pueblos a dónde iban al mercado sus gentes. No cabe duda que muchos de los centros de mercado semanal catalanes -o castellanos y portugueses-, procedían de la Edad Media, pero no sería adecuado deducir que su geografía y otros aspectos eran simple calco de aquella época (véase Generalitat de Catalunya, Conselleria de Economía, *La divisió territorial de Catalunya*, Barcelona 1937 [reimp. Barcelona 1977], espec. pp. 56-58). Todavía en los años 80 se han podido recoger cientos de celebraciones de *feiras* semanales, quincenales o mensuales en Galicia (*Gran Enciclopedia Gallega*, Santiago de Compostela 1984, tomo XI, *voz feira*, pp. 230-243); pero muchas de ellas deben datar del siglo XVIII, como sucede con tantas otras vascas.

II. Comercio y mercados en los estados cristianos peninsulares de los siglos XI y XII: Una reflexión sobre los métodos de análisis

El estudio clásico sobre el mercado en Castilla y León sigue siendo el de L. García de Valdeavellano, más de 60 años después de su primera edición¹². Se trataba, como el autor señala en sus primeras páginas, de un análisis del mercado medieval desde un punto de vista principalmente jurídico. En él se definió la triple escala del mercado (el azogue diario, el mercado semanal, la feria anual); se destacó que su concesión fue siempre una facultad regia la cual, en buena lógica, garantizaba la paz del mercado y la protección de los mercaderes al igual que establecía y gestionaba sus aspectos fiscales; en fin, esta obra ofrece páginas de interés sobre la regulación de las transacciones. El lector interesado sigue apreciando la voluntad de situar el mercado castellano-leonés en un contexto europeo, y de preguntarse por su asociación con el nacimiento y desarrollo de la ciudad. Para el autor y para otros grandes estudiosos de su época, esto casi equivalía a un estudio comparativo con las propuestas debatidas por la erudición alemana en el medio siglo precedente. Al menos, uno de los aspectos del problema le parecía claro: que la actividad mercantil no había desaparecido ni siquiera en los momentos más oscuros de la alta Edad Media peninsular; el contacto con el mundo andalusí y el empuje colonizador de los campesinos en el Valle del Duero habían obrado a favor de ello. Es visible, desde luego, la influencia del magisterio de Sánchez-Albornoz en estas proposiciones. Muchas más dudas le suscitaba vincular el origen de la ciudad al mercado; en éste y otros terrenos, García de Valdeavellano fue consciente de la escasa literatura sobre la ciudad medieval hispana y postergó su respuesta, aunque no parece que pensase en una relación genética del mercado a la ciudad. La misma carencia le impedía, por otro lado, aventurarse en el terreno de lo que el mercado significó desde el punto de vista económico y de la evolución general, pero pinceladas sobre uno y otro aspecto se aprecian a lo largo de toda la obra.

En el año 1943 se publicó la primera versión del estudio de V. Rau¹³. Su objeto, las ferias medievales portuguesas, sólo abarca una parte de la problemática del mercado dentro de la triple división indicada por García de Valdeavellano. La alusión a este autor parece oportuna, su trabajo es el punto de referencia más inmediato de V. Rau, que comparte prácticamente todas sus conclusiones. Esto tiene el significado de mostrar que, hasta una fecha relativamente avanzada, no hay diferencias

¹² L. García de Valdeavellano: "El mercado. Apuntes para su estudio en León y Castilla", *Anuario de Historia del Derecho Español* VIII (1931).

¹³ *Subsidios para o estudo das Feiras Medievais Portuguesas*, Lisboa 1943; 2ª ed., con int. y nota final de J. M. García, bajo el título *Feiras Medievais Portuguesas. Subsidios para o seu estudo*, Lisboa 1982.

perceptibles entre la organización jurídica de la actividad comercial en Portugal y Castilla. La correspondencia va más allá del modelo normativo pues, como se advierte, “la economía medieval portuguesa formó un bloque afín con la de León y Castilla”. Pero al mismo tiempo, se aprecia que el fenómeno ferial no alcanza cierto volumen en Portugal hasta mediados del siglo XIII, es decir, en una época que ya queda fuera de nuestro horizonte y que contempló, simultáneamente, profundos cambios en la organización ferial castellana. De todas formas, el concepto de feria de V. Rau, que estima como tales todas aquéllas que los documentos denominan así, mueve a reserva como habrá ocasión de comentar.

En 1975 se publicó en Sevilla la “segunda edición, corregida y puesta al día” del estudio de García de Valdeavellano. Aun incorporando algunas anotaciones puntuales, su contenido correspondía básicamente a la anterior. Esto da cuenta por sí solo de la escasa renovación del tema durante el lapso que media entre ambas fechas. No obstante, ese mismo año se publicaban las *Actas del I Coloquio de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas*, celebrado en Santiago de Compostela en 1973. Entre las colaboraciones incluidas en el volumen dedicado a la historia medieval, figuraba un llamativo estudio de J. Gautier Dalché⁽¹⁴⁾. No es ocioso indicar que el marco general de la reflexión es de naturaleza económica y social - “el sitio del mercado en el sistema feudal”-, y que el autor se beneficia de las adquisiciones de los estudiosos franceses de la economía rural y de las ciudades, así como de los análisis de historia regional. A todo ello añadió su profundo conocimiento del mundo urbano castellano-leonés, centro de sus preocupaciones desde mucho tiempo atrás⁽¹⁵⁾. Gautier Dalché distinguía dos fases en el comercio anterior al XIV. La primera abarcaría los siglos IX y X; adviniéndose intercambios locales cuyo centro es el mercado urbano y, de modo más impreciso, contactos entre comunidades rurales, al tiempo que pudo existir una vinculación interregional (dependiente de los distintos ambientes ecológicos de la España cristiana, y de las relaciones con al-Andalus)⁽¹⁶⁾. La segunda fase, iniciada con el siglo XI, se habría caracterizado por la multiplicación de polos comerciales y el aumento de la circulación monetaria, factores dominantes a los que se añaden el establecimiento de la fiscalidad real y el desarrollo de la trashumancia.

¹⁴ “L'étude du commerce médiéval à l'échelle locale, régionale et inter-régionale: La pratique méthodologique et le cas des pays de la Couronne de Castille”, pp. 329-351 del II volumen de actas.

¹⁵ J. Gautier Dalché: *Historia Urbana de León y Castilla en la Edad Media (siglos IX-XIII)*, Madrid 1979; una versión más amplia de este trabajo se había presentado como *thèse d'Etat* en 1971.

¹⁶ El desarrollo de las hipótesis del autor conecta con los puntos de vista mantenidos por Sánchez-Albornoz y García de Valdeavellano sobre el mantenimiento del comercio en los primeros siglos alto-medievales. En todo caso, destaca la distribución diferencial de numerario, “relativamente abundante en León y sobre todo en Castilla” respecto a los otros territorios de la monarquía.

No debe olvidarse que el estudio de Gautier Dalché es una atinada reflexión sobre metodología, en cuyo marco se sugiere el análisis de una serie de temas⁽¹⁷⁾. Tuvo el gran valor de articular una propuesta de historia social y económica presidida por los problemas del comercio y el mercado. En las dos décadas que median desde su publicación, las posibilidades de conocer la organización, la articulación y la evolución mercantil se han enriquecido gracias a un buen número de estudios que las han enfocado desde la historia del mundo rural y urbano, desde el análisis regional, o considerando alguno de los temas monográficos para los que solicitaba atención (como es el caso de los impuestos de tránsito y de las ferias)⁽¹⁸⁾.

A diferencia de los territorios occidentales, no hay monografías específicas sobre el mercado en Navarra y Aragón durante esta época. Pero las ciudades y villas situadas entre los Pirineos y el Ebro Medio constituyeron objetos muy significativos del quehacer de J. M. Lacarra, que han servido de fermento a las reflexiones de otros autores, sobre todo respecto al corredor jacobeo y su contorno⁽¹⁹⁾. Mas allá de este espacio, un profundo estudio de la región de Huesca desvela una problemática distinta: los cambios que se produjeron en las ciudades musulmanas conquistadas entre los últimos años del siglo XI y los primeros del XII⁽²⁰⁾.

¹⁷ Destaca en particular la irradiación de los centros de mercado (esto es, la relación ciudad/campo); la definición de redes interregionales (al hilo del Camino de Santiago, de la expansión hacia el Sur y de la potenciación de la fachada cantábrica, así como de las cañadas ganaderas); la generalización del numerario en la segunda mitad del siglo XII (hecho paralelo al incremento de los intercambios y al nacimiento de una fiscalidad monárquica). Por lo demás, subraya que la fundación de nuevas villas en tierras de poblamiento antiguo, la proliferación de ferias y los privilegios de exención fiscal al tráfico -hechos todos que sitúa en la segunda mitad del siglo XII-, favorecieron el desarrollo de las redes regionales e interregionales.

¹⁸ Sería largo desgranar las páginas dedicadas al tema en muchos de los estudios monográficos. Me contentaré con aludir a dos de naturaleza específicamente comercial: M.A. Ladero Quesada: "Las ferias de Castilla. Siglos XII-XV", *Cuadernos de Historia de España*, tomo LVII-LVIII (1982), pp. 269-335, recientemente reeditado en forma de libro con información suplementaria (Madrid 1994), y C. González Mínguez: *El Portazgo en la Edad Media. Aproximación a su estudio en la Corona de Castilla*, Vitoria 1989.

¹⁹ Siguen teniendo un gran valor para el tema los capítulos firmados por J.M. Lacarra en los tomos I y II de *Las Peregrinaciones a Santiago de Compostela*, la obra que publicó junto a L. Vázquez de Parga y J. Uría Riu, Madrid 1948-49, 3 vols. (ed. facsímil, Pamplona 1992, con apéndice bibliográfico 1949-1992). Véanse más recientemente los estudios de J. A. Sesma Muñoz y de J. Carrasco incluidos en J.I. Ruiz de la Peña (Coord.): *Las Peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media. Actas del Congreso Internacional celebrado en Oviedo del 3 al 7 de diciembre de 1990*, Oviedo 1993, así como las colaboraciones de C. Laliena Corbera y A. J. Martín Duque en *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico (Actas de la XX Semana de Estudios Medievales de Estella, 26-30 de julio de 1993)*, Pamplona 1994, que ofrecen estados de la cuestión y nuevos enfoques; también resulta útil el apéndice bibliográfico incluido en esta última obra, espec. pp. 353-361.

²⁰ C. Laliena y P. Senac: *Musulmans et Chrétiens dans le Haut Moyen Âge: Aux Origines de la Reconquête Aragonaise*, Montrouge 1991. Obra singular, respecto a lo dicho antes, cuya riqueza depende de la formación complementaria de sus autores; la combinación de registros arqueológicos y diplomáticos constituye otro importante valor del trabajo.

Por lo tanto, se dispone de análisis locales, regionales o temáticos que, partiendo del hecho urbano, permiten acercarse al mercado. La historia urbana de Navarra y Aragón se presenta dominada por dos grandes cuestiones: la primera, la rápida conquista que entre los años 1070 y 1120 llevó a los cristianos desde las montañas a las riberas del Ebro, poniendo en sus manos importantes ciudades musulmanas -Barbastro, Huesca, Tudela o Zaragoza-; la segunda, el fenómeno paralelo de establecimiento de villas y burgos por todo el territorio, con particular incidencia a lo largo del Camino de Santiago. A modo de puente entre ambas, resalta la importancia de la emigración franca, que nutrió la población de las nacientes villas y de las antiguas ciudades musulmanas con artesanos y comerciantes.

J. Vilà Valentí aportó, a fines de los años 40, un trabajo clásico de la historiografía catalana⁽²¹⁾. Su rasgo más significativo es que se pregunta por el papel del mercado medieval en las transformaciones del poblamiento; esto le lleva principalmente a constatar la general celebración de reuniones semanales desde el siglo XI y a analizar las áreas de influencia, el emplazamiento y la situación de los mercados catalanes, todo ello a base del abundante material que J. Balari había recogido medio siglo antes sobre éste y otros muchos aspectos de la Cataluña medieval⁽²²⁾. Es, por tanto, un trabajo de geografía histórica, lo que abre una nueva perspectiva sobre el tema.

Posiblemente el estudio más sugerente sobre el conjunto de la vida comercial sea el de P. Bonnassie. Publicada a mediados de los años 70, la tesis de P. Bonnassie es uno de los grandes hitos del análisis histórico-regional. Esto es, no se trata de un trabajo específico sobre el comercio, sino de una visión general de los problemas de la sociedad catalana desde mediados del siglo X a fines del siglo XI. Pero, en realidad, son muchas las páginas que se refieren a la dinámica de los intercambios y muchas más las que sitúan el mercado en el contexto que hace inteligible su significado⁽²³⁾.

Si Gautier Dalché había reflexionado con agudeza sobre las posibilidades que el análisis regional ofrecía para el estudio del comercio, no cabe duda de que un gran ejemplo de cómo realizarlo es el estudio de P. Bonnassie. El movimiento del mercado

²¹ J. Vilà Valentí: "Notes sobre el poblament medieval català. El mercat", *Miscel·lània Puig i Cadafalch*, Barcelona 1947-51, vol. I, pp. 225-241; reeditado con una nota introductoria del autor en su recopilación *El mon rural a Catalunya*, Barcelona 1973, pp. 41-62, esta vez bajo el título "Vida rural i mercats setmanals als segles XI i XII".

²² J. Balari Jovany: *Orígenes històrics de Catalunya*, Barcelona 1899 (2ª ed. Sant Cugat del Vallès 1963, 2 vols. + índices).

²³ P. Bonnassie: *La Catalogne du milieu du Xe. à la fin du XIe. siècle. Croissance et mutation d'une société*, Toulouse 1975-76, 2 vols. Utilizo la edición catalana, publicada bajo el título *Catalunya mil any enrera. Creixement econòmic i adveniment del feudalisme a Catalunya, de mitjan segle X al final del segle XI*, Barcelona 1979-1981, 2 vols.; sobre el tema, véase espec. vol. I, pp. 317-377, y vol. II, pp. 270-293. Más allá de su cronología, el estudio ofrece reflexiones de interés sobre el comercio catalán hasta mediados del siglo XII.

se alimentó con los avances de la producción agraria y el aflujo de oro de al-Andalus, que en la transición del siglo X al XI llega gracias al concurso de una singular “mano de obra” (los mercenarios que combaten primero al servicio del califa y luego de las facciones en pugna por el poder), y, más tarde, con las parias. Cuando el sistema de parias se vino abajo a fines del XI, el movimiento de la economía catalana había alcanzado unos niveles que frenaron los efectos del fatal descenso de entradas de oro. Estos puntos de vista encuadran la geografía de mercados y de intercambios, el progreso de la urbanización y el esbozo de los sectores sociales que participan del comercio.

Los trabajos de Vilà Valentí y de P. Bonnassie -junto con el ya citado de Font Rius-, proporcionan una lista de varias decenas de mercados durante estos dos siglos. Es evidente que los mercados catalanes aumentaron en número con el correr del tiempo. La conquista de la Cataluña Nueva tuvo mucho que ver en ello, al menos desde dos puntos de vista: si los castillos de frontera se dotaban de mercados a fines del siglo XI, el gran avance que se produjo en los años medios del XII incorporó dos importantes ciudades musulmanas que tenían una fuerte tradición comercial, Tortosa y Lérida, al tiempo que propiciaba la fundación de nuevas villas en los territorios adquiridos o asegurados. Sin embargo, sería erróneo valorar sólo el incremento del número de mercados al compás de las conquistas y de las iniciativas pobladoras; un proceso de centralización parece haberse operado paralelamente, orientado por un cierto principio de monopolio.

III. Reflexiones sobre la urbanización del mercado en el siglo XII

En las páginas inmediatas se plantea que el mercado del siglo XII es indisoluble del proceso de urbanización que se percibe en toda la España cristiana y de políticas favorables a las actividades comerciales. Dentro de estas coordenadas se han abierto paso los criterios de ordenación espacial y temporal de los mercados, cuya dinámica ha originado una particular conflictividad. Si la amplitud del tema ha aconsejado centrar las observaciones en un sector testimonio, el mercado semanal que influye sobre un espacio concreto, no se ha prescindido de las relaciones de mayor envergadura que aparecen como un dato estructural en este período. Definir, proteger y articular los mercados son, en resumen, los conceptos que presiden estas reflexiones.

La larga nómina de mercados que se registran en Cataluña en los siglos X y XI y su ubicación tanto en pequeños lugares como en ciudades episcopales proporcionan una imagen difusa del mercado altomedieval que guarda relación con lo que al principio se señalaba respecto al territorio castellano-leonés. Del mismo modo, la evolución posterior mantiene un notable paralelismo, como se aprecia tempranamente en

Vilafranca de Conflent, Vilafranca del Penedés, que están entre los testimonios más antiguos de una larga serie de fundaciones de villas-mercado que extendida tanto por los territorios de la Cataluña Vieja como por aquellos que, ganados a lo largo del siglo XII, constituirán la Cataluña Nueva⁽²⁴⁾.

No obstante, y del mismo modo que sucedió en los territorios occidentales, hay otras villas como Perpiñán que no son fundaciones en sentido estricto, sino poblados que existían ya en la Alta Edad Media; es desde comienzos del siglo XII que su asiento en zonas llanas y en puntos bien comunicados les proporcionó dos elementos básicos para que se desarrollaran como centros de mercado, atrayendo una población que abandonaba los hábitats en altura. Resulta todavía complicado diferenciar cualquiera de estas dos vertientes de una tercera, las aglomeraciones nacidas al pie de castillos -como Sabadell, inmediato al castillo de Arraona-, cuyo núcleo básico es el *mercadal*. A la postre -y a diferencia de Castilla, donde los *mercadiellos* de época anterior se esfuman y el vocablo no renueva su contenido más que ocasionalmente-, bajo este término se significa un polo de dinamismo urbano que tendrá su asiento en cualquier ciudad o villa catalana. En el otro extremo de la Península, el modelo de aglomeraciones surgidas a la sombra de un antiguo centro fortificado (y también de un prestigioso monasterio), se concreta en Guimarães, cuyo expresivo fuero de población de 1096 incide particularmente en las cuestiones del mercado⁽²⁵⁾.

En Aragón, la comarca de Huesca ofrece sus perspectivas propias. Un primer aspecto, ya indicado, es el de la integración de la nueva ciudad cristiana en la sociedad

²⁴ Sobre la fundación de ambas localidades, véase P. BONNASSIE: *op. cit.*, II, pp. 280-281; este topónimo de aspecto augurativo fue utilizado coetáneamente para bautizar a dos de las villas nuevas del Camino de Santiago (Vilafranca Montes de Oca y Vilafranca del Bierzo). Un estudio clásico sobre la Cataluña nueva es el de A. Altisent: "Un poble de la Catalunya nova els segles XI i XII. L'Espluga de Francolí de 1079 a 1200", *Anuario de Estudios Medievales* n° 3 (1966), pp. 131-213. Pero los ejemplos podrían multiplicarse; sin ir más lejos, la inmediata villa de Montblanc; véase la nota de J.M. Font Rius: *op. cit.*, I-2, pp. 745-747.

²⁵ *Portugaliae Monumenta Historica*, I, pp. 350-351. En realidad, Guimarães será un modelo de villa doble desde fines del siglo XI hasta mediados del siglo XIV, formada por la 'villa del castillo' y la 'villa baja'. El monasterio y el castillo de Guimarães existían desde mediados del siglo X. Es significativo del proceso de *inurbamento* que poco después de la concesión del fuero de 1096, el monasterio se haya transformado en colegiata, confirmando su papel central en la villa baja (A.H. de Oliveira Marques *et al.*: *Atlas de Cidades Medievais Portuguesas, séculos XII-XV*, Lisboa 1990, vol. I, pp. 15-16). Ciertos datos aislados aunque expresivos van pautando el desarrollo comercial de la villa. Así, en 1114 existía una calle "de los francos", conocida con motivo de una donación de los condes Enrique y Teresa de Portugal a tres hermanos que, por sus nombres, deben ser foráneos y obtienen ciertas ventajas para asentarse allí (M^o J. Lagos Trindade: "Marchands étrangers de la Méditerranée au Portugal pendant le Moyen Âge", *Anuario de Estudios Medievales* n° 10 (1982), pág. 344). Entre 1167 y 1204 se documentan por vez primera hasta cuatro calles de oficios artesanos, y en 1170 el espacio extramuros que es sede del mercado, el *Campo da Feira* (J. Mattoso: *História de Portugal*, Lisboa 1993, vol. 2, pág. 241).

feudal. Desde el punto de vista mercantil parece relevante cómo Pedro I distribuyó de inmediato una parte de las tierras y de los provechos de la lezda de Huesca, en lo que es un buen ejemplo de la habitual participación de los poderosos en los rendimientos del comercio, una actividad que vivificarían en adelante los contingentes de “francos” que se instalaron al conjuro del enriquecimiento del reino⁽²⁶⁾. Por lo demás, la ocupación cristiana transformó las estructuras del poblamiento rural del contorno oscense y, entre otras cosas, dió lugar a la aparición de algunas villas nuevas a lo largo del siglo XII. Almudévar es una de ellas; en 1170, Alfonso II otorgaba la carta de población donde se establecían sus términos y se fijaba la celebración de un mercado los miércoles de cada semana. El rey confirmaría el texto catorce años más tarde, incluyendo la previsión de asentar 300 pobladores en la villa⁽²⁷⁾. Este cálculo, similar a los que por los mismos tiempos se hacían en Castilla para iniciativas semejantes, conforta el umbral de homogeneidad de las diferentes políticas de urbanización⁽²⁸⁾.

La creación de unas condiciones que facilitasen el tráfico, que en definitiva animasen la circulación comercial, pasa por distintas instancias. A fines del siglo XI se observa particularmente el reconocimiento de un derecho de los mercaderes a traficar

²⁶ C. Laliena y Ph. Senac: *Musulmans et Chrétiens...*, pp. 174 y ss.

²⁷ M^a L. Ledesma Rubio: *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza 1991, nos. 96 y 119. Para el estudio de las nuevas poblaciones altoaragonesas, véase C. Laliena Corbera: “La articulación del espacio aragonés y el Camino de Santiago”, en *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico*, obra ya citada, pp. 85-128, y del mismo autor y J.F. Utrilla Utrilla: “Reconquista y repoblación. Morfogénesis de algunas comunidades rurales altoaragonesas en el siglo XII”, *Aragón en la Edad Media*, XIII (1997), pp. 5-40.

²⁸ Respecto a Castilla, remito a los estudios citados en nota 7. Para Lobeira, en la Limia, el fuero de población concedido por Alfonso IX de León en 1228 también preveía el establecimiento de 300 vecinos (J. González: *Alfonso IX*, Madrid 1944, II, n^o 547). Para proporcionar un contexto adecuado, conviene tener en cuenta que la ciudad de Barcelona podía contar con 3000 habitantes hacia 1080 y creció aceleradamente desde los años 1140, alcanzando entre 9 y 12000 habitantes a comienzos del XIII (según cálculos de Ph. Banks citados por S. Bensch: *Economic Expansion and Family Formation in Medieval Barcelona, 1100-1291*, Ann Arbor 1990, I, pp. 45-46). Pero a mediados del siglo XII, otras ciudades relativamente importantes eran núcleos de mediocre población; así Jaca, cuya lista de 189 vecinos de 1137 sugiere en torno al millar de habitantes (A. Ubieta Arteta: “Sobre demografía medieval aragonesa”, ahora en *Quince temas medievales*, Zaragoza 1991, pp. 219-239). Barcelona debió ser durante todo este período la mayor ciudad del norte cristiano; teniendo en cuenta que las estimaciones hechas sobre los reinos occidentales no superan en ningún caso los 2000 habitantes hacia 1100 y que en el XIII habían experimentado un crecimiento inferior; a fines de siglo, León pudo tener 4 ó 5000 habitantes (B.F. Reilly: *El Reino de León y Castilla bajo el Rey Alfonso VI, 1065-1109*, Toledo 1989, pp. 175-176; C. Estepa Díez: *Estructura social de la ciudad de León, siglos XI-XIII*, León 1977, pág. 144). Por lo general, las villas nuevas mantendrán un carácter de centros intermedios entre estas pocas urbes mayores y la gran masa de aldeas, siendo excepcionales casos como Valladolid o Perpiñán.

sin problemas. Las prohibiciones impuestas por Alfonso VI a los tenentes del castillo de Autares, que abusaban de los transeúntes por ese tramo del Camino de Santiago datan de 1072, y tienen un eco inmediato en las normas de protección mercantil que poco después dictó Raimundo de Borgoña, conde de Galicia, a instancias de los mercaderes de Santiago y Lugo, que datan de 1095 y 1106 respectivamente²⁹. El mercader tiende a ser diferenciado y a significarse como grupo, y del hecho se advierten otros síntomas aún anteriores en Cataluña: Redactada entre 1041 y 1075, la noticia de las obligaciones que deben los habitantes de Sanauja al obispo de Urgel equipara a los mercaderes con los clérigos, los caballeros y los bailes, los oficiales señoriales, al eximir a todos de las cargas banales que pesan sobre el común³⁰. Conforme pasa el tiempo, este tipo de situaciones se amplía. En particular, a través de las exenciones de impuestos de tráfico (portazgos o leudas) que benefician a los traficantes de gran número de villas en determinados recorridos o, incluso, en todo el ámbito de un reino³¹.

Al mismo tiempo que se definía a quienes comerciaban, se ha producido una definición de los marcos de comercio en el espacio y en el tiempo. Dicho de otra manera, se ha asegurado que las nuevas villas pudieran cumplir con su función como mercados. Desde el punto de vista de la ordenación espacial, Vilafranca de Conflent ofrece un primer testimonio, pues su carta de fundación establecía que en un amplio espacio -calculado en un centenar de kilómetros-, no hubiera otro mercado salvo el de Ix, a la sazón capital del condado de Cerdaña. A poco, una medida similar se aplicó en favor de Camprodón, y más tarde disfrutaron de ella otros centros -Gerona (1160) pero también la modesta localidad de Bâscara (1187)-³². La prohibición de que dentro de un radio determinado existan otros mercados ha debido suponer la supresión de algunos de la época anterior y ha contribuido a dar un nuevo aspecto a la red comercial.

²⁹ P. Martínez Sopena: "Fundavi Bonam Villam...", pp. 179-180.

³⁰ P. Bonnassie: *Catalunya ...*, II, pág. 289.

³¹ Toda esta ampliación de los horizontes comerciales ha requerido amplias tareas de construcción y mantenimiento de puentes y caminos. El tema ha sido objeto de muchos análisis parciales que sería conveniente integrar. La crónica redactada por el obispo Pelayo de Oviedo ensalza los méritos de Alfonso VI, restaurador de todos los puentes desde Logroño a Compostela, pero además se conoce en buena medida qué parte tuvieron en ello obispos como Osmundo de Astorga, 'hombres santos' como Domingo de la Calzada, magnates como los condes de Carrión. Antes de todo esto, la figura del obispo Armengol de Urgel, ahogado en el Segre cuando colaboraba en la construcción de un puente y mecenas de su propia sede, ha adquirido tintes legendarios. Más tarde, la *Guía* de Aymeric Picaud proporciona una referencia bastante precisa sobre la puesta a punto de algunos tramos del Camino de Santiago. Mientras tanto, las cofradías dedicadas a San Julián en Mayorga o Zamora -ésta integrada por mercaderes- ofrecen el contrapunto a iniciativas campesinas como las del Pont del Bar.

³² J. Vilà Valentí: *op. cit.*, pp. 51-52, respecto a Camprodón. Sobre Gerona, Ch. Guilleré: *Girona al segle XIV*, Barcelona 1993, vol. I, pág. 205; para Bâscara, Ll. To Figueras: *El monestir de Santa Maria de Cervià i la pagesia: Una anàlisi local del canvi feudal*, Barcelona 1991, pág. 57.

Otro aspecto de las tendencias monopolizadoras dentro de un área ha sido la supresión de una determinada sede en beneficio de otra. Si Puigcerdà, una villa fundada en torno a 1178, fue la “heredera natural” de Ix, la citada capital condal de la Cerdaña, lo que conllevó que su mercado se trasladase al nuevo emplazamiento⁽³³⁾, el caso de Sahagún un siglo antes no tuvo el mismo cariz. En 1093, el abad del famoso cenobio benedictino obtuvo del Alfonso VI que el mercado que se venía celebrando en Grajal de Campos, unos kilómetros al sur, fuese trasladado a la villa que nacía alrededor del monasterio favorito del rey. Este hecho sirvió para consolidar el destino de la villa, centro de los intercambios en un vasto tramo del Camino de Santiago y también entre las regiones del piedemonte cantábrico y el corazón de la Meseta, aunque motivó un largo contencioso con el vecindario de la villa despojada de su función comercial, y a la postre reducida a mero núcleo rural⁽³⁴⁾.

Pero el establecimiento del área de irradiación de los mercados en los territorios castellano-leoneses ofrece otros hechos de interés, que guardan una relación estrecha con los espacios adjudicados a las villas como ámbitos jurisdiccionales. El fuero de León, por ejemplo, establece que los habitantes de un extenso territorio, identificable con el alfoz de la ciudad, están obligados a participar en las tareas de mantenimiento y defensa de los muros de la ciudad, a cambio de lo cual quedan exentos del pago de portazgo en su mercado. Este principio también debió regir en el territorio de Astorga y, desde luego, se hace patente en otros de los fueros derivados de León o en la aplicación práctica por parte de otros concejos de villas leonesas (los de Benavente, Mansilla de las Mulas, Castroverde de Campos, Puebla de Sanabria y Laguna de Negrillos). Un punto de vista semejante queda recogido, además, en el fuero de Miranda de Ebro. Las villas de la Extremadura, por su parte, parecen monopolizar desde sus orígenes la función del mercado dentro de sus extensos distritos. Aunque, dada la extensión de algunos de ellos, resulta difícil imaginar que no existieron desde el principio centros secundarios dentro de algunas de las *tierras*⁽³⁵⁾.

En sentido complementario, los mercados de ciertas localidades han podido ser apoyados por medidas más concretas, incluso discriminatorias, que tienen en la

³³ P. Bonnassie: *op. cit.*, II, pág. 282; J. M^a Font Rius: *op. cit.*, I-2, pp. 634-636.

³⁴ P. Martínez Sopena: *La Tierra de Campos Occidental. Poblamiento, Poder y Comunidad del siglo X al XIII*, Valladolid 1985, pp. 552-556.

³⁵ P. Martínez Sopena: “Faires et marchés”, pp. 58-61. Se ha observado la aparición de mercados en aldeas de la periferia de ciertos grandes territorios de la Extremadura en la Baja Edad Media, que se estiman como signos de las dificultades del centro rector para polarizar el comercio (piénsese que las tierras de Ávila, Segovia o Soria tenían cada una varios miles de kilómetros cuadrados). Sin embargo, en el confín occidental de la tierra de Ávila se localiza cierto lugar llamado Mercadillo en la segunda mitad del siglo XII. Tal vez signifique que ya había mercados secundarios antes de aquel período, o dependa de su posición fronteriza respecto a otras comunidades, o se trate de una reminiscencia de tiempos anteriores a la definición del territorio abulense.

elevación de ciertas vías de tránsito a oficiales su expresión más caracterizada. Como frecuentemente aparecen en fueros locales, no cabe duda sobre su finalidad de apoyo a la población beneficiada del fuero. Mientras Miranda de Ebro obtuvo el privilegio de que todas las mercancías que viniesen de Álava pasasen por su puente, el fuero de Almudevar establecía con nitidez que el único camino autorizado para transitar de Huesca a Zaragoza era el que pasaba por el lugar, la llamada *Vialada*⁽³⁶⁾, y Colliure se convirtió en etapa de todas las mercancías que iban hacia el puerto de la Clusa, según su carta de franquicias⁽³⁷⁾. De forma sutil, la ruta de Burgos a Palencia vino a definirse a principios del siglo XIII, cuando Fernando III declaró exentos de portazgo a los vecinos de Burgos que transitaran por Muñó, Palenzuela (una villa de mercado) y Torquemada⁽³⁸⁾.

De todas formas, terminaría por ser simplista el concebir una actividad comercial estrictamente acorde con la acción jurisdiccional cuyo ámbito corresponde a cada territorio o reducida a las condiciones de un monopolio legal. Parece más verosímil pensar que hubo centros dotados de una influencia que sobrepasaba el marco de su alfoz y el de los privilegios ajenos. De hecho, esta cuestión sirve para introducir la idea de una articulación en el tiempo.

Esta articulación se basa en el principio de concordancia entre las fechas de los mercados próximos, que se escalonan en el tiempo con el fin de optimizar las posibilidades de cada uno. La reglamentación del de Pamplona en 1087, tal vez confirmando disposiciones anteriores, muestra la coexistencia de reuniones comerciales en la ciudad y en su contorno, aunque subraya su jerarquía en favor del centro urbano⁽³⁹⁾. No siempre ha ocurrido así, y los problemas sobrevenidos dan cuenta de hasta qué punto un mercado puede ser motivo de violentas querellas. Así aconteció hacia 1128 cuando el conde Ponç Hug de Ampurias decidió establecer en su villa de Castelló un mercado que se celebraría los sábados, el mismo día en que la villa de Perelada lo hacía desde algún tiempo antes. El señor de esta última, que era el vizconde de Ampurias, solicitó la ayuda de Ramón Berenguer III de Barcelona, que derrotó y apresó al conde, obligándole a suprimir su mercado, a pagar un fuerte rescate y a

³⁶ M^a L. Ledesma: *op. cit.*, nº 96 (1170).

³⁷ J. M^a Font Rius: *Cartas de población...*, nº 223 (1207); tamb. vol. I-2, pág. 633.

³⁸ E. González Díez: *Colección Diplomática del concejo de Burgos (884-1369)*, Burgos 1984, nº 20 (1219).

³⁹ Amplio comentario en M.A. Irurita Lusarreta: *El Municipio de Pamplona en la Edad Media*, Pamplona 1959, pp. 41-44, que estima de la época de Sancho III los orígenes de estos preceptos y destaca la expresiva fórmula según la cual los martes, día del mercado pamplonés, se prohibía celebrar otros en cualquier lugar desde donde se viera la catedral o se escuchasen sus campanadas. Por lo demás, García de Valdeavellano ya se había fijado en otro aspecto de este texto (*op. cit.*, pág. 82), para estimar que el *senior mercati* al que alude "era, sin duda, el señor del territorio en que el mercado estaba situado"; pero me parece que se trata de una traducción latina de la figura del *sahib as-suq* o zabazoque.

permitir el comercio de los barceloneses en condiciones privilegiadas. Parece evidente que junto a la concurrencia de ambos mercados entraron en juego otras cuestiones⁽⁴⁰⁾. Pero la concordancia entre mercados próximos poseía una fuerte lógica y no siempre se manifestó de forma tan intempestiva⁽⁴¹⁾. Cuando en 1123 la infanta Teresa de Portugal estableció el mercado de Orense, se cuidó bien acomodarlo a las fechas del que ya se venía celebrando en Allariz⁽⁴²⁾, y el mismo principio regía en 1203, cuando el rey Alfonso VIII de Castilla fijó que los tres únicos mercados autorizados en la Bureba -los de Oña, Pancorbo y Frías-, se celebrarían respectivamente los lunes, jueves y sábados... Estos son algunos testimonios explícitos. Pero no son los únicos. En el supuesto de que se pudiese cartografiar la periodicidad de los mercados en un período determinado (lo cual no es imposible incluso a escala de grandes espacios), la imagen resultante podría ser expresiva de la existencia tanto de redes regionales como de una cierta jerarquización interna⁽⁴³⁾.

La periodicidad del mercado ofrece otras reflexiones. En principio, la fórmula semanal parece la corriente. Pero no en todas las regiones se presenta así. En Galicia, las referencias más antiguas de los mercados de Lugo, Orense y Allariz indican una celebración mensual. Más adelante, la fundación de otros mercados sigue atestiguan-do lo mismo: por ejemplo, la ciudad episcopal de Mondoñedo, donde se distingue el mercado mensual de la feria anual (1156), y Lobeira (1228), que tiene la particularidad contraria de hacer sinónimo el concepto de mercado y feria⁽⁴⁴⁾. Esta serie de hechos, por otra parte, mueven a reflexionar sobre el panorama expuesto por Virginia Rau a

⁴⁰ P. Bonnassie: op. cit., II, pág. 274.

⁴¹ Así, dos mercados dependientes de jurisdicciones distintas han coexistido en una ciudad (aunque resulta apropiado referirse a una ciudad doble). Es lo que sucede en Vic, cuyo mercado de la Quintana (dependiente de los vizcondes de Ausona y luego de los senescales del conde barcelonés), se mantuvo junto al Mercadal, que pertenecía al señorío del obispo. Pero no es de imaginar que las celebraciones se interfiriesen; en todo caso, cada uno de los poderes percibió rentas del mercado del otro en distintos momentos, lo que tuvo que ser una buena razón para el entendimiento (P.H. Freedman: *The Diocese of Vic. Tradition and regeneration in Medieval Catalonia*, New Brunswick 1983, pp. 68-75).

⁴² Comisión Provincial de Monumentos de Orense: *Colección de Documentos medievales del Archivo Catedral de Orense*, Orense s.f., pp. 12-13.

⁴³ A título de hipótesis, los lugares sedes de mercado de los días centrales de la semana -miércoles y jueves- podrían articular en torno suyo los demás mercados de una determinada comarca. Por ejemplo, en la región del Ebro medio se aprecia que el jueves es el día de mercado en Nájera, Vitoria, Burgos, Estella y Calahorra; en torno a cada una de estas urbes, seguramente las más importantes de la zona, se dispone la orla de las otras villas-mercado que se reparten los demás días. Pero la definición de estas redes, atisbada en el siglo XII, quizá no culmina hasta bastante después. En todo caso, vale tenerla en cuenta como tendencia.

⁴⁴ Sobre Orense y Allariz, véase nota anterior; sobre Lugo, el documento de 1106 repetidamente citado; para Mondoñedo, F. López Alsina: *Introducción al fenómeno urbano medieval gallego a través de tres ejemplos: Mondoñedo, Vivero y Ribadeo*, Santiago de Compostela 1976, pág. 36. El fuero de Lobeira, antes citado, contiene los datos correspondientes.

propósito de Portugal. De acuerdo con la frecuencia que atribuyó a las celebraciones coetáneas (la feria de Ponte de Lima, mencionada en 1125, tenía una periodicidad quincenal, y la de Melgaço, existente en los años 1180, era mensual), y pese al uso del término, no parecen ser ferias en el sentido habitual de esta palabra; sería preferible considerar tales manifestaciones como mercados quincenales o mensuales. Galicia, tan próxima por cuestiones diversas, proporciona un buen argumento.

En la medida que sirve para regular las corrientes de comercio, la secuenciación de los mercados que apoya genéricamente al mercado local. Pero hay otras medidas más específicas de hacerlo: la reserva para los comerciantes locales de la venta al por menor -que vulgarmente se llama *tai*, como dirá un expresivo documento de Vic-. En 1138, los burgueses de Vic obtenían del obispo señor una carta que, al mismo tiempo que mostraba la presencia de mercaderes extranjeros en su mercado a la búsqueda del colorante quermés, imponía a éstos ciertas trabas de funcionamiento: sólo podrían las piezas de tela enteras, reservándose los comerciantes locales la venta por menudo⁽⁴⁵⁾. Esto no sólo aseguraba a los mercaderes locales una mejor competitividad en la venta de tejidos propios, sino que, además, los convertía en intermediarios de la venta de telas foráneas -ellos comprarían las piezas enteras para venderlas luego troceadas-. Este tipo de medidas tuvo su paralelo en las regiones occidentales, como muestra una de las concesiones hechas por el rey Fernando II a los burgueses de Lugo⁽⁴⁶⁾. Estas medidas han podido eventualmente complementarse con otras; la carta de franquicias de Puigcerdà prohíbe además a cualquier negociante foráneo que puede disponer de puesto de venta (*tabula*), en el mercado de la villa⁽⁴⁷⁾.

Pero la protección del mercado puede todavía tener otras manifestaciones que, sin lugar a dudas, se alejan del proteccionismo local para entrar en la clave de los conflictos sociales. En 1187, el conjunto de vecinos moradores del burgo de San Cernín de Pamplona se comprometían a no enseñar ninguno de los oficios de una larga relación a ningún navarro, bajo la pena de ser expulsado del Burgo quien lo hiciera⁽⁴⁸⁾. Es evidente que tal compromiso es una medida significativa del clima de enfrentamiento interétnico que presidía las relaciones entre las distintas entidades que configuraban

⁴⁵ P. Bonnassie: *op. cit.*, II, pág. 275.

⁴⁶ La concesión habría sido hecha por Alfonso VI, limitándose Fernando II a confirmarla en 1178; se lee en ella que "*nullus francus vendat ibi in decalio, nisi habuerit proprium hospitium in ipsa villa*" (M. Risco: *España Sagrada*, tomo XLI, Madrid 1798, pp. 329-330). Interpreto la transcripción 'decalio' por 'detalio', esto es, lo mismo que el 'tay' de Vic; se observará, por otra parte, que el extranjero se convierte en Lugo en el 'franco', lo cual resulta llamativo teniendo en cuenta el gran número de nombres foráneos que atestiguan ciertas listas coetáneas de burgueses de la ciudad.

⁴⁷ J. M^a Font Rius: *op. cit.*, I, n^o 167.

⁴⁸ M^a A. Irurita: *op. cit.*, ap. doc. IV, pág. 117. En el mismo documento se acordaba expulsar del Burgo a todos los navarros, salvo los que incluidos en una lista que no se ha conservado (quienes, en todo caso, tendrían un rasgo subalterno respecto al vecindario).

Pamplona -de hecho, entidades independientes-. Si lo analizamos desde el punto de vista de la función que el Burgo de San Cernín cumplía en el conjunto -era el núcleo artesano y mercantil por excelencia-, quizá fuese también la defensa del monopolio de unas “artes” que, precisamente en las últimas décadas del siglo XII, comenzaban a verse amenazadas por la política de los monarcas navarros, donde se conjugaba el fomento de nuevos burgos con el final de las cláusulas de exclusividad para los francos en ellos.

Como se ha señalado incidentalmente con relación a Sahagún o a Vic, los intercambios desbordan el cuadro local y comarcal. Puede hablarse de una integración de las corrientes comerciales de la que se perciben manifestaciones muy diversas. Ya se ha aludido a una de ellas, la protección de los comerciantes; el documento de exención del peaje del castillo de Autares (1072), precede a otros del noroeste hispano referidos a Santiago de Compostela y Lugo. Estos testimonios, por otro lado, nos ponen en contacto con la significación del camino de Santiago como vía de intercambios múltiples.

En efecto, en la España de los siglos XI y XII el protagonismo del Camino de Santiago es un hecho sin parangón. Camino de peregrinación, el comercio ha estado asociado a él desde el principio. Los peajes de Jaca y Pamplona de fines del siglo XI aluden sin ambages a la propia función comercial que desarrollan los peregrinos⁽⁴⁹⁾. Más tarde, el relato del monje Hermann transmite la misma idea; los comerciantes no sólo utilizan el Camino, sino que el final de su trayecto, el emporio de Compostela, es el lugar más adecuado para dirigirse hacia la España musulmana para comerciar.

¿Qué función cabe dar al Camino? La más evidente es la de transporte de mercancías a lo largo del corredor. Sobre la vitalidad de este hecho hay elementos muy sugeridores: La *Primera Crónica de Sahagún* y la *Historia Compostelana* hacen comentarios sobre los vínculos y la comunicación entre los habitantes de villas y ciudades del Camino. Es fácil pensar que los contactos entre los burgueses no sólo se han producido en función de los conflictos que ensangrentaron el primer tercio del siglo XII. Desde luego, la antroponimia del Camino en el siglo XII revela hasta que punto han sido frecuentes los desplazamientos de personas originarias de unos núcleos de la ruta a otros.

Pero, además de esto, el Camino de Santiago ha polarizado los contactos nortesur. No nos referimos ahora a los comerciantes que se dirigen a las tierras musulmanas, sino de los contactos entre las dos grandes áreas ecológicas de la Península, la Iberia húmeda y la seca. La primera serie de ferias del occidente hispano se apoya de una forma decidida sobre el Camino; en efecto, es allí donde se sitúa las riojanas

⁴⁹ J.M. Lacarra: “Un arancel de aduanas del siglo XI”, ahora en: *Estudios dedicados a Aragón de José María Lacarra*, Zaragoza 1987, pp. 47-64.

de Belorado (1116) y Santo Domingo de la Calzada (antes de 1210), y las de Sahagún (1155) y Carrión (1169). Al Sur y al Norte del Camino -terminando de abrazar la gran reserva de producción de granos que es la Tierra de Campos, se emplazan las de Valladolid (1152), Palencia (antes de 1154) y Padilla (en las cercanías de Villadiego, antes de 1185). A cambio del grano y del vino de las tierras llanas, las periferias montañosas aportan los productos del bosque y del mar, como empieza a acreditarse en este momento.

La expansión del siglo XII ha potenciado otros contactos interregionales. Según un documento de portazgo del último cuarto del siglo, las gentes de Valladolid, Arévalo, Medina del Campo, Ávila y Segovia comercian usualmente en la región de Uclés, sobre el Tajo, que se halla enclavada en otra gran área de ferias⁽⁵⁰⁾. Resulta plausible considerar su papel de intermediarios entre el circuito septentrional y el meridional.

La conquista, por otro lado, ha puesto bajo control cristiano todo el curso del Ebro. La significación comercial que esto tuvo en la segunda mitad del siglo XII nos es parcialmente conocida gracias a un arancel de peaje que señala las etapas desde Tortosa a Tudela⁽⁵¹⁾, aunque la información se ciñe sólo a los productos de importación -desde al-Andalus y el Moghreb-. Por otra parte, la navegación fluvial en el Ebro alcanzaba, por lo menos, hasta Varea, junto a Logroño y el Camino de Santiago.

Dentro de los territorios orientales, Cataluña poseía una amplia red de ferias. Es en Seo de Urgel donde se documenta (1048) la instauración de la más antigua de las ferias peninsulares⁽⁵²⁾; pero el fenómeno ferial es sobre todo un hecho del siglo XII avanzado. Por otra parte, en esta misma época es cuando se dan pasos singulares en la integración comercial del oriente hispano. Dos hechos pueden bastar para acreditarlo: de una parte, que Barcelona comience a importar grano de otras zonas de Cataluña⁽⁵³⁾; de otra, claramente vinculada con las nuevas circunstancias políticas, que algunos de los fueros aragoneses del siglo XII avanzado ya no sólo hagan exentos a los vecinos del pago de impuestos de tránsito en el reino, sino también hasta Cervera, en medio del camino principal que conduce desde Barcelona a Zaragoza⁽⁵⁴⁾.

⁵⁰ J.L. Martín Rodríguez: *Orígenes de la Orden Militar de Santiago (1170-1195)*, Barcelona 1974, pp. 232-234. Dentro de la Meseta Sur, las ferias de Alcalá de Henares se establecieron en 1184, las de Cuenca hacia 1200, y las de Brihuega en 1215 (M.A. Ladero: "Las ferias ...", pág. 330).

⁵¹ M. Gual Camarena: "Peaje fluvial del Ebro (siglo XII)", *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, n° VIII (1967), pp. 155-188.

⁵² C. Batllé i Gallart: *Els orígens medievals de la Seu d'Urgell*, Barcelona 1979, pp. 16-18.

⁵³ S. Bensch: *op. cit.*, I, pp. 45 y ss.

⁵⁴ M^a L. Ledesma Rubio: *op. cit.*, nos. 83 (fuero de Alcañiz, concedido por Ramón Berenguer IV, príncipe de Aragón y conde de Barcelona en 1157), y n° 134 (fuero de Camarón, concedido por Alfonso II en 1194).

Tras presentar este panorama, donde los elementos descriptivos tiene un gran papel, la impresión dominante es que hay por delante una gran tarea de análisis sistemáticos. Para ese fin, la utilización de métodos comparativos ofrece una perspectiva del mayor interés, en la medida que resalta los elementos comunes y las diferencias específicas entre los territorios de la España cristiana y permite conceptualizar mejor ciertas realidades. No obstante, parece bien asentado que, en general, el mercado y el proceso de urbanización en la Plena Edad Media estuvieron estrechamente relacionados y que los decenios de transición entre los siglos XI y XII -sobre los que hemos visto encabalgados muchos de los datos más expresivos-, constituyen una verdadera charnela entre dos épocas.